



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/8/33
23 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Octavo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

REPÚBLICA CHECA*

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/1/CZE/4. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye tal y como se presentó.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN	5 - 43	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 19	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	20 - 43	6
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	44 - 46	15
<i>Anexo.</i> Composición de la delegación		19

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su primer período de sesiones los días 7 a 18 de abril de 2008. El examen de la República Checa tuvo lugar en la 15ª sesión, el 16 de abril de 2008. La delegación de la República Checa estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Vit Schorm, agente del Gobierno ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Ministro de Justicia. La composición de la delegación se puede consultar en el anexo, al final de este documento. En su 17ª sesión, celebrada el 18 de abril de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre la República Checa.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Checa: Francia, Sudáfrica y Nicaragua.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para el examen de la República Checa:
 - a) Un informe nacional, presentado y elaborado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/1/CZE/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/1/CZE/2);
 - c) Un resumen elaborado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/1/CZE/3).
4. La troika transmitió a la República Checa una lista de preguntas preparadas por adelantado por Cuba, Dinamarca, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Dichas preguntas se pueden consultar en la extranet del EPU.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la 15ª sesión, el 16 de abril de 2008, el Sr. Vit Schorm, Agente del Gobierno ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Ministro de Justicia, presentó el informe nacional agradeciendo la oportunidad ofrecida a su delegación de debatir con los miembros del Consejo la labor realizada por el Gobierno para proteger y promover los derechos humanos de todas las personas que se encontraban bajo la jurisdicción de la República Checa. Reafirmó la voluntad de su país de cooperar con la comunidad internacional para hacer frente a nuevos retos, ampliar sus conocimientos y mejorar con ello la situación a nivel nacional, y manifestó la plena dedicación de la República Checa al éxito del EPU y al valor que éste agregaba a los mecanismos existentes, a los cuales debía complementar pero no duplicar.

6. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos en su primer año de existencia, la República Checa anunció que había cumplido todas las promesas y los compromisos voluntarios asumidos al ingresar en el Consejo. En primer lugar, la República Checa ratificó en 2006 el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Defensor Público de Derechos (*Ombudsman*) era el encargado de las funciones del mecanismo nacional de prevención en lo relativo al Protocolo Facultativo. La República Checa ratificó también en 2006 la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. Firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo en 2007, y el Gobierno creó un grupo de trabajo interministerial para coordinar la preparación de la ratificación de ambos instrumentos. Por último, la República Checa apoyaba la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Actualmente se estaban debatiendo las enmiendas a la legislación nacional que eran necesarias para su firma y ratificación.

7. La delegación checa expresó su agradecimiento a Cuba, Dinamarca, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Italia, los Países Bajos, Reino Unido y Suecia por las preguntas que le habían presentado por adelantado. La protección de los derechos humanos en la República Checa estaba garantizada por las convenciones internacionales de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y por su propio orden constitucional. Aparte de la resolución de casos individuales por la justicia, el Ministerio de Derechos Humanos, establecido en 2007, se encargaba de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos junto con el Comisionado de Derechos Humanos, creado hacía diez años. El nuevo Ministro era el encargado de formular y aplicar las políticas de derechos humanos. El Comisionado presentaba un informe anual al Gobierno sobre la situación de los derechos humanos, que se transmitía después al Parlamento y se publicaba finalmente en Internet.

8. Además, en 2001 se creó la figura del Defensor Público de Derechos (*Ombudsman*), quien, desde 2006, había realizado visitas sistemáticas a los centros de detención. El *Ombudsman* también podía iniciar investigaciones por iniciativa propia. Sus atribuciones se verían pronto ampliadas en virtud de una nueva Ley de lucha contra la discriminación, que había sido aprobada por la Cámara de Diputados y estaba siendo examinada por el Senado. En caso de ser aprobada, debería entrar en vigor durante el año.

9. La República Checa también recordó su necesidad de adoptar un enfoque dinámico en relación con la comunidad romaní. En enero de 2008 se creó el Organismo para la protección contra la exclusión social en las comunidades romaníes a fin de luchar contra los efectos negativos asociados a la exclusión. El Organismo debería ayudar a los romaníes a integrarse, actuando como intermediario entre todas las partes interesadas en la política de inclusión de esa minoría, y operaba en 12 localidades seleccionadas con el objeto de transformar los "guetos" romaníes.

10. Diez años atrás, el Gobierno estableció el Consejo para los Asuntos de la Comunidad Romaní, que es un órgano permanente de asesoramiento e iniciativa. El Consejo recaba la colaboración de dependencias gubernamentales para la ejecución de medidas y tareas que son resultado de resoluciones adoptadas por el Gobierno y en virtud de los instrumentos internacionales. En los últimos diez años se han actualizado periódicamente dos documentos clave, el Plan de integración de los romaníes y el Informe sobre la situación de las comunidades romaníes.

11. Con respecto a la educación de los niños romaníes, actualmente se está examinando un nuevo concepto de enseñanza para las poblaciones desfavorecidas, basado en una filosofía inclusiva para los niños que por el momento son educados en programas separados, y un proceso de integración gradual en las escuelas ordinarias.

12. Desde 1997, el Ministerio del Interior ha presentado informes anuales sobre los delitos de motivación racial y étnica. Las estadísticas apuntan a una tendencia relativamente estable o a una ligera disminución. El Gobierno también considera que es fundamental para la cohesión social velar por que los miembros de las minorías estén presentes en la fuerza de policía. En 2006, el Gobierno realizó la primera parte de una campaña informativa encaminada a reclutar a miembros de las minorías étnicas para su ingreso en el cuerpo de policía.

13. Desde 2003, la República Checa ha elaborado periódicamente estrategias nacionales para luchar contra la trata de seres humanos. Un programa de apoyo y protección de las víctimas de la trata les ofrece asistencia, como atención psicosocial o sanitaria de emergencia, alojamiento y apoyo para la integración, que en el caso de los extranjeros puede incluir la modificación de su situación en materia de inmigración o el retorno voluntario a su país de origen, realizado en colaboración con la oficina de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Praga.

14. Desde 2000, la República Checa ha venido actualizando periódicamente el Plan Nacional para la lucha contra el abuso sexual de niños con fines comerciales. En la enmienda del Código Penal de 2007 se tipificó como delito la posesión de pornografía infantil. La enmienda introdujo penas más estrictas para los delitos conexos.

15. La prohibición del uso de las llamadas "camas-jaula" constituye un importante avance en el tratamiento de las personas con discapacidad mental en los centros de atención de la salud y de asistencia social. En estos últimos también se eliminaron las camas con redes. Otras medidas restrictivas se autorizan únicamente en casos extremos, y el Gobierno supervisa la reducción gradual de su empleo. En noviembre de 2007, el Gobierno aprobó la propuesta formulada por el Consejo de Derechos Humanos de la República Checa sobre las medidas para restringir la capacidad de movimiento de las personas en los establecimientos de asistencia social.

16. En 2007 se enmendó la Ley de salud pública para ampliar el derecho de los pacientes a examinar su propio historial médico, de forma que también pudieran hacer copias del mismo. Se destacó asimismo la importancia del consentimiento informado de los pacientes. Esta es una de las medidas adoptadas por el Gobierno para evitar prácticas indebidas en relación con la esterilización.

17. En 2006 se aprobó una nueva Ley sobre la violencia doméstica. Esa ley introdujo un nuevo concepto que facultaba a los agentes de policía para expulsar a la persona violenta del domicilio común por un período de diez días.

18. La República Checa también concede una gran importancia a los derechos de todas las minorías, incluidos los homosexuales. En 2006 se aprobó la Ley sobre las parejas registradas, que permitía el reconocimiento por el Estado de la relación legal entre las parejas formadas por personas del mismo sexo.

19. La República Checa, como otros países europeos, se está convirtiendo cada vez más en un nuevo lugar de acogida de inmigrantes. La aplicación del Plan de integración de los inmigrantes, formulado en 1999, se revisa con carácter anual. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales es el encargado de coordinar la integración de los extranjeros.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. Durante el posterior diálogo interactivo, formularon declaraciones 21 delegaciones.

21. La Federación de Rusia indicó que apreciaba mucho la contribución de la República Checa al proceso de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, en particular con respecto al mejoramiento de la eficacia del sistema de procedimientos especiales. Encomió a la República Checa por sus logros en la protección de todas las categorías de derechos de sus ciudadanos, y agradeció a la delegación las respuestas dadas a las preguntas facilitadas por adelantado. Afirmó que, teniendo en cuenta el importante número de minorías que vivían en la República Checa, convendría que el Gobierno estudiara medidas adicionales para velar por el pleno ejercicio de los derechos de esas personas y por su integración en la sociedad.

La Federación de Rusia recomendó a la República Checa que adoptara todas las medidas posibles para prevenir todo tipo de resurgimiento del nazismo y para evitar que esas actividades quedaran impunes, refiriéndose, entre otras cosas, a las manifestaciones. Los romaníes debían gozar de protección, y debía eliminarse toda forma de discriminación racial contra ellos.

La Federación de Rusia se refirió al funcionamiento eficaz del organismo que se ocupaba de la situación de los romaníes. También instó al Gobierno a que investigara algunos casos señalados por los órganos de tratados, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el *Ombudsman* en relación con la presunta esterilización de mujeres romaníes, con miras a eliminar este tipo de prácticas inhumanas.

22. Argelia observó que, según los párrafos 10 a 13 del informe de recopilación, los romaníes, los extranjeros y los miembros de grupos marginales habían sido objeto de maltrato por particulares, miembros de la policía y agentes estatales. Esos grupos eran víctimas de actos racistas y violentos por parte de movimientos racistas y grupos de vigilantes, así como de actitudes hostiles por parte de la policía, que no eran investigados de forma adecuada. Argelia recomendó a la República Checa que formulara medidas adecuadas de formación y sensibilización respecto de los romaníes, las minorías étnicas y otros grupos marginados, y que creara un sistema judicial que cumpliera las normas internacionales y garantizara que los culpables pudieran ser llevados ante los tribunales. También recomendó que las autoridades checas ofrecieran protección adecuada a los defensores de los derechos humanos y a los grupos marginados contra la violencia de motivación racial. Con respecto a la constante discriminación en materia de vivienda y disfrute de un nivel de vida adecuado, según se exponía en los párrafos 31 a 34 del resumen, Argelia recomendó que se promulgara legislación de lucha contra la discriminación en el acceso a viviendas públicas y privadas, como se indicaba en los párrafos 30 a 34 del informe de recopilación. Argelia observó que en el párrafo 20 de ese informe se señalaba que un gran número de mujeres romaníes habían sido obligadas a someterse a intervenciones de esterilización. En el párrafo 23, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresaba su preocupación en relación con la violencia contra la mujer. A este respecto, Argelia recomendó a la República Checa que reconociera el daño causado a las víctimas de la esterilización, en particular a los romaníes, que llevara a los culpables ante la justicia y que ofreciera reparación a las víctimas. Además, instó a la República

Checa a que estableciera claros criterios obligatorios para que las mujeres dieran su consentimiento informado antes de la esterilización. También recomendó a la República Checa que se adhiriese a la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de vigilar estrechamente la aplicación efectiva del nuevo marco jurídico de la Ley del empleo y del Código de Trabajo, establecer disposiciones de lucha contra la discriminación para la promoción de la mujer y las minorías y velar por que el sector privado cumpliera plenamente la legislación contra la discriminación. Por último, Argelia recomendó a la República Checa que se adhiriera a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

23. Australia manifestó su interés en conocer las opiniones y el enfoque de la República Checa con respecto a las instituciones nacionales de derechos humanos, así como su apoyo a dichas instituciones. En particular, Australia preguntó si la República Checa contaba con una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París, y si tenía intención de establecerla.

24. El Canadá encomió la voluntad de la República Checa de reconstruir el orden democrático y emprender el proceso de poner su legislación en conformidad con sus obligaciones internacionales. Sin embargo, garantizar que todas las normas internacionales de derechos humanos se aplicaran a nivel nacional era una tarea difícil para todos los Estados, y en ese sentido el Canadá recomendó que se aumentara la formación en las normas internacionales de derechos humanos para la judicatura, y que se ampliaran las medidas para reforzar su independencia. El Canadá observó que el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño habían expresado preocupación por la falta de legislación concreta para ilegalizar la discriminación contra los romaníes. Les preocupaba que, a pesar de la adopción de programas pertinentes, la discriminación contra los romaníes persistiera en la práctica, por ejemplo en esferas como el trabajo y el acceso al empleo, la atención de la salud, la enseñanza y la vivienda. El Canadá señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos habían expresado inquietud por los informes que denunciaban el maltrato de los romaníes por parte de agentes de policía. El Comité contra la Tortura expresó su preocupación por la supuesta reticencia de la policía a investigar esos actos de violencia contra los romaníes. El Comité de Derechos Humanos recomendó que se promulgaran amplias medidas legislativas contra la discriminación, que se prestara asistencia letrada a las víctimas y que se establecieran mecanismos de vigilancia eficaces. Por otra parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que se adoptaran medidas eficaces para eliminar las múltiples formas de discriminación que padecían las mujeres y las niñas romaníes y que se fomentara el respeto de sus derechos humanos mediante medidas eficientes, incluso medidas especiales provisionales. A este respecto, el Canadá pidió que se ofreciera información actualizada sobre la puesta en práctica de esas recomendaciones, y pidió que se adoptaran nuevas medidas complementarias. El Canadá también se refirió a los informes del Comité de los Derechos del Niño sobre la sustracción arbitraria de los niños del cuidado de sus padres biológicos y su internamiento en instituciones o su colocación en el marco de otros tipos de atención. Al parecer, los niños romaníes se habían visto afectados de forma desproporcionada por esa política. El Canadá pidió que se aclarara con mayor detalle esa cuestión, y recomendó a la República Checa que suministrara un mayor apoyo a los hogares de guarda como alternativa al internamiento de niños

en instituciones. También recomendó que se ratificara el Estatuto de Roma, y que se estableciera una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

25. Eslovenia agradeció al Gobierno que hubiera preparado un informe tan amplio, y agradeció también al ACNUDH las altamente útiles y completas recopilaciones de información pertinente. Señaló que la República Checa todavía no era parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Preguntó cuáles eran los obstáculos que impedían la ratificación de ese importante instrumento internacional, la cual recomendaba, y si la República Checa tenía intención de hacerlo en un futuro próximo. Eslovenia encomió a la República Checa por la adopción del plan de acción nacional titulado "Prioridades y procedimientos del Gobierno para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres", y pidió que se indicaran los resultados concretos que se habían obtenido con él. Recomendó que se incorporara plenamente una perspectiva de género en el seguimiento del procedimiento de examen, y que la República Checa considerara la posibilidad de utilizar los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género como guía para contribuir a las políticas de derechos humanos del país.

26. Azerbaiyán celebró la creación del cargo del Ministro de Derechos Humanos y Minorías Nacionales, y elogió los esfuerzos encaminados a iniciar y coordinar la actuación del Gobierno en la vigilancia de la situación de los derechos humanos en la República Checa mediante el Comisionado de Derechos Humanos. Observó que la República Checa era parte en seis de los siete tratados internacionales básicos de derechos humanos, y señaló la recomendación del Comité contra la Tortura de que se estableciera un sistema independiente de denuncia para investigar los delitos cometidos por los miembros de la policía checa. Señaló además que la nueva legislación establecía que los delitos cometidos por miembros de la policía eran competencia de la Inspección de Policía del Ministerio del Interior. La delegación preguntó de qué forma trataría el Gobierno la recomendación del Comité contra la Tortura con pleno respeto por la imparcialidad y la independencia, teniendo en cuenta que la Inspección estaba integrada por miembros de la propia policía. Azerbaiyán también solicitó una respuesta detallada acerca de si el órgano especial de supervisión de la Cámara de Diputados del Parlamento que debía encargarse de supervisar la Inspección de Policía tenía autoridad para influir en el resultado de las inspecciones. Azerbaiyán preguntó por último si las autoridades competentes de la República Checa habían considerado la posibilidad de modificar la definición vigente de violación a la luz de las definiciones que se habían hecho en los tribunales internacionales y conforme a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

27. Después de agradecer a la delegación las respuestas facilitadas a las preguntas, Cuba formuló las siguientes preguntas y recomendaciones adicionales: a) ¿qué medidas había adoptado el Gobierno para eliminar la discriminación, en particular la segregación racial en la educación y el maltrato contra los romaníes? Cuba recomendó que se adoptaran medidas eficaces, como el establecimiento de una institución específica encargada de vigilar la situación de los romaníes, en particular de preparar datos desglosados sobre educación, empleo y vivienda. Esa institución debería ser un órgano independiente facultado para recibir denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza y el maltrato de los romaníes a manos de la policía checa; b) ¿qué medidas se habían adoptado para reforzar la acción del Gobierno contra las manifestaciones neonazis y en cumplimiento del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial? Cuba recomendó a la República Checa que adoptara todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que había asumido en virtud de la

Convención, en particular para prohibir y sancionar la organización de manifestaciones neonazis y la participación en ellas; c) en cuanto a la cuestión de los vuelos secretos de la CIA, ¿había investigado la República Checa esas alegaciones? De ser así, ¿cuáles habían sido los resultados de esas investigaciones? ¿Qué medidas se habían adoptado para impedir el uso de los aeropuertos checos con esos fines? Cuba recomendó que se realizara una investigación de esas afirmaciones y que se adoptaran medidas para prevenir el uso de los aeropuertos checos con tales fines; d) con respecto a la cuestión de las camas-jaula, se preguntó a la República Checa si tenía intención de seguir utilizando ese tipo de camas o las camas con redes. Cuba recomendó que se aboliera esa práctica en todos los centros de atención de la salud y de asistencia social.

28. El Pakistán encomió a la República Checa por su entrega y contribución a la labor del Consejo de Derechos Humanos en general y al sistema revisado de procedimientos especiales en particular. Señaló que el cumplimiento de sus compromisos voluntarios en el plazo de un año, a saber, los de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos y acatar las obligaciones dimanadas de los instrumentos básicos de derechos humanos, así como las recomendaciones de los órganos de tratados, denotaban su entrega al objetivo de promover y proteger los derechos humanos. El Pakistán pidió una aproximación específica de los plazos y los detalles de las medidas provisionales para cumplir las recomendaciones de los órganos de tratados sobre el examen y la aprobación de la Ley de lucha contra la discriminación, la Ley de servicios médicos específicos y la nueva legislación en materia policial. Pidió a la delegación que proporcionara más detalles sobre el tipo de reclamaciones que las víctimas podrían presentar al Defensor Público de Derechos por discriminación, y las posibles medidas compensatorias.

29. Malasia celebró, entre otras cosas, la enmienda del Código Penal para proteger a los niños contra la explotación sexual, y el enfoque estructurado de la lucha contra la trata de seres humanos. Observando que el Gobierno había señalado que prestaba especial atención al Defensor Público de Derechos, preguntó de qué forma se elevaba un caso concreto al Defensor, y si podían hacerlo los particulares que hubieran agotado los recursos judiciales.

30. China señaló que a fin de promover y proteger los derechos humanos el Gobierno de la República Checa había tomado medidas para mejorar el sistema judicial y los órganos de supervisión y asesoramiento en materia de derechos humanos. China celebró el diálogo abierto que la República Checa mantenía con los órganos de tratados, y manifestó su apoyo a la voluntad del Gobierno de seguir promoviendo los derechos de las minorías y de mejorar su situación. Al mismo tiempo, China lamentó profundamente que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hubiera expresado la opinión de que el Gobierno no aplicaba plenamente el Pacto. El Comité de Derechos Humanos y otros órganos de tratados también habían observado que los romaníes que vivían en la República Checa habían sufrido durante mucho tiempo diversas formas de discriminación. China recomendó: a) que la República Checa adoptara medidas concretas para aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y entablar un diálogo constructivo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y b) que de conformidad con las recomendaciones de los órganos de tratados y las promesas realizadas por la República Checa, se ultimara lo antes posible la redacción de la ley de lucha contra la discriminación para velar por que los romaníes no sufrieran discriminación en el empleo, la atención de la salud, la educación, la vivienda y la administración de justicia y, en particular, que se hiciera un esfuerzo para mejorar la situación de las mujeres y los niños romaníes.

31. Respondiendo a las preguntas sobre la educación de los niños romaníes, la República Checa afirmó que era plenamente consciente de que cambiar la situación social de la comunidad romaní era una cuestión compleja. Se había dedicado una gran atención a fomentar un buen rendimiento escolar entre los grupos desfavorecidos y de riesgo, entre ellos los romaníes. En enero de 2005 entró en vigor una nueva Ley de educación. Ese texto normativo, basado en los principios democráticos, constituía un instrumento moderno y estaba concebido para atender las necesidades educativas de todos dentro de la escolaridad ordinaria. El acceso a los derechos se aseguraba poniendo en práctica una amplia gama de disposiciones de apoyo descritas en la Ley de escuelas y previstas en el presupuesto nacional. Por ejemplo, los romaníes, como grupo vulnerable, tenían derecho a ingresar en clases preparatorias un año antes de empezar la educación ordinaria obligatoria. El número de personal y de docentes estaba aumentando, y éstos recibían la capacitación necesaria para saber cómo actuar ante las diferencias. Otro programa tenía por objeto apoyar económicamente a los estudiantes romaníes de secundaria. Desde 2005, todos los centros escolares estaban obligados a empezar a aplicar el nuevo plan de estudios basado en el concepto de la escuela para todos. La República Checa escuchaba con atención las voces y los estudios que criticaban el hecho de que la mayoría de los niños romaníes fueran a parar a escuelas para niños con dificultades de aprendizaje. Por este motivo, se estaba tratando de formular una nueva estrategia de educación, que era objeto de debate. En relación con la cuestión de las instituciones nacionales de derechos humanos, la actual estructura de instituciones nacionales estaba integrada por un conjunto de órganos asesores del Gobierno y del Defensor Público de Derechos, que podía intervenir en la defensa de los derechos de las víctimas y resolver sus quejas. La República Checa señaló que la Cámara de Diputados ya había aprobado la Ley de lucha contra la discriminación, que se encontraba ahora pendiente ante el Senado y podría entrar en vigor a finales de año o a principios del año próximo. La ley permitiría al *Ombudsman* formular recomendaciones en materia de discriminación. Con respecto a la policía, el Gobierno aprobó en enero de 2008 un proyecto de ley de la policía que introducía una nueva Inspección de la policía, conforme a lo descrito en el informe nacional. El proyecto se encontraba pendiente ante el Parlamento, y se preveía que entrara en vigor para enero de 2009. El debate sobre la creación de un órgano independiente para la investigación de los delitos cometidos por los miembros de la policía seguía pendiente, y la policía se enfrentaba asimismo al desafío de la modernización. El Ministerio del Interior, en colaboración con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Finanzas, había empezado a elaborar un proyecto de ley para resolver la compleja cuestión de la Inspección General, que se presentaría al Gobierno de la República Checa a finales de 2008. En cuanto a la violación, ese delito se había tipificado en el Código Penal. En relación con la esterilización, la República Checa indicó que en 2007 el Ministerio de Salud había publicado un nuevo reglamento acerca del historial médico que incluía normas detalladas sobre el consentimiento informado. Además, en diciembre de 2007 se publicó en el boletín del Ministerio de Salud un formulario especial que debía rellenarse antes de la esterilización. Se estaba elaborando nueva legislación en esa materia, que entraría probablemente en vigor en enero de 2009, y con arreglo a la cual las minorías y las personas con discapacidad recibirían una mayor protección. En 2007, el Consejo de Derechos Humanos de la República Checa aprobó la recomendación de crear una comisión de trabajo para examinar la práctica de la esterilización desde 1966, cuyos resultados se harían públicos en diciembre de 2008. La República Checa también anunció que en 2007 se había llevado por primera vez ante la justicia a los autores de esa práctica, y se había indemnizado a las víctimas. Explicó además que la legislación distinguía entre las camas-jaula y las camas con redes. El uso de las camas-jaula estaba prohibido tanto en los centros de atención de la salud como en los de

asistencia social. Las camas con redes sólo podían utilizarse en los centros de atención de la salud, y su uso estaba sujeto a detalladas directrices. En cuanto a la sustracción de los niños de sus familias, la República Checa afirmó que ésta sólo podía producirse en circunstancias excepcionales, y que estaba sujeta a la aprobación de los tribunales en cada caso y a revisión judicial. El Gobierno seguía reforzando sus medidas de protección de la infancia. En 2006 se adoptó el Plan de atención para los niños en situación de riesgo. Además, se enmendó la Ley de protección social y jurídica del niño con miras a prestar asistencia a las familias cuyos hijos eran internados en instituciones. La República Checa señaló que la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional seguía estando sujeta a una modificación de las normas constitucionales. Desde su firma, el Estatuto se había presentado al Parlamento en tres ocasiones sin ser aprobado. En enero de 2008 el Gobierno presentó otra propuesta, que seguía pendiente ante el Parlamento. Con respecto a la cuestión de la entrega de presos, la República Checa, tras una investigación realizada por el Consejo de Europa, estaba en condiciones de afirmar que no había vuelos ni centros de detención secretos en su territorio. La República Checa dio al Consejo de Derechos Humanos sus seguridades respecto del cumplimiento de la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y reafirmó su compromiso de respetar la prohibición de la tortura y la promoción del estado de derecho.

32. Los Países Bajos agradecieron las respuestas a las preguntas formuladas por escrito en relación con la nueva Ley de lucha contra la discriminación, y encomiaron a la República Checa en relación con esa nueva ley, tomando nota de que se había iniciado su proceso de aprobación. Recomendaron, con respecto a la discriminación que seguían padeciendo los romaníes, particularmente con respecto al acceso a la educación, que la República Checa presentara un informe de seguimiento sobre la ampliación de las medidas y de los esfuerzos realizados sobre el terreno para garantizar los derechos de las minorías y, concretamente, de los romaníes.

33. El Reino Unido agradeció a la delegación la información proporcionada sobre una de las preguntas formuladas por adelantado acerca del trato de las personas pertenecientes a la minoría romaní en relación con diversos derechos económicos, sociales y culturales, y observó que eso seguía siendo un reto. Celebró las iniciativas dirigidas a las instituciones educativas y de atención y al mejoramiento del acceso a la educación, así como los cambios introducidos en la legislación sobre la pornografía infantil a fin de proteger a los niños contra los abusos y los esfuerzos desplegados para luchar contra la trata de seres humanos. El Reino Unido agradeció también a la delegación la información proporcionada acerca de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Acogió con satisfacción la información sobre el mejoramiento de las condiciones en los centros de acogida de niños, en particular el hecho de que se desaconsejara el uso de restricciones como las camas-jaula, y recomendó a la delegación que considerara otras medidas para mejorar las condiciones de los niños procedentes de entornos desfavorecidos.

34. Francia, como miembro de la troika, celebró la transparencia y el espíritu de cooperación demostrado por la República Checa en la preparación de la reunión, y encomió al Gobierno por los resultados positivos logrados en el ámbito de los derechos humanos desde 1989-1990. Se sumó a la preocupación manifestada por Eslovenia, el Canadá y Dinamarca acerca de la ratificación del Estatuto de Roma, y recomendó a la República Checa que la llevara a cabo. Francia recomendó asimismo y alentó a que se firmara y ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

35. México agradeció la metodología utilizada para la preparación del informe, y expresó su esperanza de que el proceso del EPU ayudara a la República Checa a superar los desafíos a los que se enfrentaba en la promoción y protección de los derechos humanos. Pidió más información sobre las medidas que se habían determinado para hacer frente al problema de la discriminación y la segregación racial, y en particular la discriminación contra las minorías, incluidos los romaníes. Le interesaba saber qué salvaguardias se habían adoptado para velar por la aplicación de las políticas de integración de los romaníes en el ámbito de la educación, la vivienda, el empleo y la salud. México recomendó que en la ejecución de las políticas públicas para los romaníes se tuvieran en cuenta la diversidad étnica y cultural y las especificidades, las necesidades, el estilo de vida y la identidad de los beneficiarios, y que se considerara la posibilidad de crear programas escolares de compensación bilingües para los niños romaníes. Recomendó asimismo que se considerara la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

36. La República Islámica del Irán observó que había algunos motivos de grave preocupación en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la República Checa, en particular con respecto a los casos de discriminación contra la mujer, la violencia doméstica, los malos tratos y abusos contra niños en el hogar y diversas formas de discriminación y violencia contra la comunidad romaní. A este respecto, el Irán preguntó en qué medida había adoptado el Gobierno las disposiciones necesarias para eliminar las distintas formas de discriminación contra la mujer, especialmente en el ámbito del empleo, la salud y la educación. También preguntó qué medidas concretas había adoptado el Gobierno para formular un sistema eficaz de investigación, atendiendo a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño. El Irán recomendó a la República Checa que adoptara todas las medidas necesarias para promover y fortalecer el fundamento de la familia y sus valores en la sociedad a fin de hacer frente a los persistentes desafíos de la violencia doméstica y el maltrato de niños.

37. El Brasil observó que el Gobierno había suministrado un inventario de novedades y buenas prácticas, así como obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos humanos en el país. Entre las buenas prácticas, el Brasil destacó que los compromisos asumidos por la República Checa cuando presentó su candidatura al Consejo de Derechos en 2006, como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, ya se habían cumplido para junio de 2007. El Brasil también tomó nota de la creación del cargo de Ministro de Derechos Humanos y Minorías Nacionales en enero de 2007. Felicitó a la República Checa por el hecho de que la mayoría de las recomendaciones formuladas por el Defensor Público de Derechos para el período de 2001 a 2006 ya se hubieran reflejado en la legislación. El Brasil preguntó qué medidas prácticas había adoptado la República Checa para promover y vigilar el derecho a la igualdad de trato y para prestar asistencia a las víctimas de la discriminación, en particular asistencia letrada, y de qué forma proyectaba el Gobierno evaluar sus resultados. También recomendó a la República Checa que estudiara la posibilidad de establecer y aplicar criterios para informar a las mujeres antes de la esterilización y obtener su consentimiento, y que adoptara las medidas necesarias para promover la institucionalización del Organismo para la inclusión social de los romaníes.

38. Los Estados Unidos de América agradecieron a la República Checa su sincera participación en todo el proceso del EPU, y declararon que su voluntad de ampliar la protección

de los derechos humanos debía servir de ejemplo para los demás. Observando que existían ciertos factores que parecían menoscabar el estado de derecho en la República Checa, como la falta de recursos para las fuerzas del orden y la capacitación de jueces, así como la intervención política de alto nivel en esas esferas, los Estados Unidos pidieron más información sobre las medidas que se estaban adoptando para hacer frente a los problemas relacionados con las fuerzas del orden y la corrupción.

39. Ucrania celebró el cumplimiento de las promesas y los compromisos voluntarios, así como las actividades encaminadas a poner en práctica las recomendaciones de los órganos de tratados. A este respecto, observó que el Gobierno debía estudiar nueva legislación en materia policial en un futuro próximo. Pidió a la delegación que diera más detalles sobre los mecanismos vigentes para supervisar la actuación del personal penitenciario, y preguntó si esos mecanismos funcionaban eficazmente. Ucrania también preguntó qué legislación regulaba los derechos de los trabajadores migratorios, y si las disposiciones de la Ley del empleo de 2004 se habían ampliado a esa categoría de trabajadores.

40. Bangladesh agradeció a la República Checa su contribución durante la fase de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos. Tomó nota con reconocimiento de los cambios positivos que habían tenido lugar, esencialmente en cumplimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados, y en particular la reciente promulgación de la Ley de lucha contra la discriminación. Bangladesh recordó las preocupaciones expresadas reiteradamente por varios órganos de tratados en relación con la situación de los derechos humanos de las comunidades romaníes. Pidió más información sobre el alcance y el ámbito de la ley y sobre las medidas previstas para poner remedio a la segregación social de las minorías, por ejemplo la existencia de establecimientos educativos, la vivienda y servicios de salud separados para las comunidades romaníes. Por último, Bangladesh encomió a la República Checa por la introducción de la Estrategia nacional de lucha contra la trata de seres humanos, y tomó nota con reconocimiento del grupo de trabajo checo-alemán-polaco sobre este tema. Recomendó al Gobierno que adoptara un enfoque global para combatir la trata de mujeres y niños que abarcara a los países de origen, tránsito y destino.

41. Rumania apreció el planteamiento constructivo de las autoridades checas con respecto al cumplimiento a nivel nacional de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Reconoció la voluntad de redoblar esfuerzos para prevenir y combatir la trata de seres humanos, y pidió a la delegación que relatara algunos de los éxitos del programa, que valorara el impacto de las anteriores estrategias nacionales a este respecto y que indicara cuáles eran las expectativas de la Estrategia nacional para 2008-2011. También preguntó de qué forma preveía la República Checa asegurar que se pusieran en práctica los resultados del examen, y cuál sería el papel de los interesados a este respecto. Rumania recomendó al Gobierno que adoptara medidas adecuadas y eficaces para combatir la discriminación y la violencia contra los romaníes y velara por que tuvieran igual acceso a la educación, la vivienda, la atención de la salud y el empleo.

42. Bosnia y Herzegovina recordó la participación activa de la República Checa en el proceso de transformación de la Comisión de Derechos Humanos en Consejo de Derechos Humanos, y durante la primera fase de la labor del Consejo. Observaron con satisfacción que todas las promesas y los compromisos voluntarios formulados por la República Checa al presentar su candidatura en 2006 se habían cumplido. Señalaron que el Gobierno había hecho un esfuerzo

adicional y había adoptado las medidas necesarias como condición previa para eliminar la discriminación contra grupos de minorías, en particular los romaníes. También observaron que el Gobierno había aprobado un proyecto experimental a fin de establecer un organismo para la inclusión social de las comunidades romaníes, que comprendía mecanismos de financiación y contratación. Bosnia y Herzegovina preguntó qué medidas positivas se habían adoptado y qué pasos se había dado para evaluar la situación de los romaníes en el ámbito de la educación. También preguntó qué medidas adicionales se habían tomado para brindar protección a los niños que vivían en la calle y asegurar su acceso a la educación y los servicios de salud, prestando una mayor atención a las alternativas al internamiento.

43. En respuesta a las preguntas formuladas por varias delegaciones, la República Checa dio más detalles sobre la independencia de la judicatura y afirmó que se habían planteado algunas cuestiones en relación con la independencia del Presidente del Tribunal Supremo. Cuando esa cuestión se sometió al Tribunal Constitucional, éste falló a favor del Presidente del Tribunal Supremo. Aparte de eso, no había problemas concretos al respecto. En relación con el control del personal penitenciario, la República Checa señaló que había mecanismos de control internos con capacidad para reparar las violaciones de los derechos humanos, establecidos por parte de las autoridades y del *Ombudsman*. La República Checa recordó que había presentado un informe al Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes. Respondiendo a las preguntas sobre la necesidad de educación especial y el futuro de las escuelas segregadas, la República Checa señaló que se habían elaborado estrategias de educación para crear planes de estudios integrados e inclusivos, y para ofrecer a los niños con necesidades especiales la posibilidad de ser incluidos en pequeños grupos. Los estudios más recientes indicaban que los niños romaníes obtenían resultados cada vez mejores. A pesar de los avances logrados, y a fin de velar por una integración satisfactoria, la aplicación debía tener en cuenta que la introducción de cambios relativos a la cultura checa en el sistema educativo era un hecho delicado. En cuanto a las cuestiones de género, la República Checa reiteró que la igualdad de acceso a la educación sin discriminación era una parte fundamental del sistema jurídico. Sin embargo, observó que seguía habiendo dificultades, y expresó la esperanza de poder ofrecer pronto datos sobre el avance de la matriculación de romaníes. Al presentar resultados concretos sobre el presupuesto dedicado a cuestiones de género a nivel local y regional, la República Checa comunicó que contaba también con un órgano asesor sobre la igualdad entre los sexos, que trabajaba en la incorporación de planes de acción sobre el género y en el establecimiento de coordinadores en los ministerios. El Organismo para la protección contra la exclusión social en las comunidades romaníes había empezado a trabajar en los ámbitos de la educación, especialmente en las guarderías y los centros de preescolar, el empleo y la vivienda, y se había previsto aumentar la inversión en servicios sociales y programas de integración gradual. Refiriéndose a los problemas de corrupción de la judicatura, la República Checa respondió que los delitos se presentaban a los jueces bajo la supervisión de los fiscales, y que se realizaban actividades de carácter preventivo, como la formación sobre ética ofrecida a jueces y fiscales. Con respecto a la trata de seres humanos, el Ministerio del Interior era desde 2003 el encargado de elaborar y, con la colaboración de los demás ministerios, llevar a efecto las estrategias nacionales de lucha contra la trata. El Ministerio del Interior cooperaba con las ONG y, en el marco del mecanismo nacional de remisión de casos, éstas también podían recibir financiación (para establecer líneas telefónicas de urgencia, ofrecer orientación jurídica y social, etc.). En enero de 2008 se aprobó la estrategia nacional actualizada de lucha contra la trata de seres humanos, conforme al Protocolo de Palermo. Desde 2004 existía asimismo, dentro del

mecanismo nacional de remisión de casos, un programa de apoyo que ofrecía asistencia gratuita a las víctimas y estipulaba la colaboración con los países de origen y destino. La posesión de pornografía infantil y la trata de menores eran delitos tipificados en el Código Penal. Respondiendo a las cuestiones relativas a la discriminación en el empleo, la República Checa indicó que se garantizaba la igualdad de derechos a todas las personas, incluidos los trabajadores migratorios legalmente empleados. Señaló que la participación de la mujer en el empleo había estado marcada por la desigualdad en materia de remuneración, y que se estaban adoptando medidas a ese respecto. En cuanto a las preocupaciones relativas al respeto de los derechos del niño, la República Checa respondió que la Oficina del *Ombudsman* se encargaba por ley de brindar asistencia metodológica a las víctimas, formular recomendaciones y realizar investigaciones. El Código de Procedimiento Civil había sido modificado y aprobado por el Tribunal Constitucional con el fin de desplazar la carga de la prueba en los casos de lucha contra la discriminación a favor de las víctimas.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

44. En el transcurso del debate se formularon las siguientes recomendaciones a la República Checa:

- 1. Que adoptara todas las medidas posibles para impedir todo tipo de resurgimiento del nazismo y evitar que esos actos quedaran impunes (Federación de Rusia);**
- 2. Que formulara medidas adecuadas de formación y sensibilización respecto de los romaníes, las minorías étnicas y otros grupos marginados, y que creara un sistema judicial que cumpliera las normas internacionales y garantizara que los culpables pudieran ser llevados ante los tribunales (Argelia, Federación de Rusia);**
- 3. Que ofreciera protección adecuada a los defensores de los derechos humanos y a los grupos marginados contra la violencia de motivación racial (Argelia);**
- 4. Que promulgara legislación de lucha contra la discriminación en el acceso a la vivienda pública y privada (Argelia);**
- 5. Que reconociera el daño causado a las víctimas de la esterilización, en particular a los romaníes, que llevara a los culpables ante la justicia y que ofreciera reparación a las víctimas (Argelia, Federación de Rusia);**
- 6. Que siguiera la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de vigilar estrechamente la aplicación del nuevo marco jurídico de la Ley del empleo y el Código de Trabajo, establecer disposiciones de lucha contra la discriminación para la promoción de la mujer y de las minorías y velar por que el sector privado cumpliera plenamente la legislación contra la discriminación (Argelia);**

- 7. Que considerara la posibilidad de ratificar (México) la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, o que se adhiriera a ella (Argelia);**
- 8. Que aumentara la formación en normas internacionales de derechos humanos para los miembros de la judicatura, y que ampliara las medidas para reforzar su independencia (Canadá);**
- 9. Que adoptara medidas adicionales para cumplir las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con la legislación de lucha contra la discriminación (Canadá);**
- 10. Que ofreciera un mayor apoyo a los hogares de guarda como alternativa al internamiento de niños (Canadá);**
- 11. Que estableciera una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Canadá);**
- 12. Que ratificara el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Canadá, Eslovenia, Francia);**
- 13. Que integrara una perspectiva de género en el proceso de seguimiento posterior al examen (Eslovenia);**
- 14. Que considerara la posibilidad de utilizar los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género como guía para contribuir a las políticas de derechos humanos del país (Eslovenia);**
- 15. Que adoptara medidas eficaces, como el establecimiento de una institución o un mecanismo específico encargado de vigilar la situación de los romaníes, en particular de recopilar datos desglosados sobre educación, salud, empleo y vivienda, que sería un órgano independiente facultado para recibir denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza y el maltrato de los romaníes a manos de la policía checa (Cuba);**
- 16. Que adoptara todas las medidas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en particular para prohibir y castigar la organización de manifestaciones nazis y la participación en ellas (Cuba);**
- 17. Que iniciara una investigación urgente con respecto a los vuelos secretos de la CIA y que adoptara medidas para prevenir el uso de sus aeropuertos con tales fines (Cuba);**
- 18. Que aboliera la práctica de las camas-jaula en todas las instituciones de atención de la salud y de asistencia social (Cuba);**

19. **Que adoptara medidas concretas para aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que entablara un diálogo constructivo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (China);**
 20. **Que ultimara la redacción de la Ley de lucha contra la discriminación lo antes posible para velar por que los romaníes no sufrieran discriminación en el empleo, la atención de la salud, la educación, la vivienda y la administración de justicia (China);**
 21. **Que presentara un informe de seguimiento sobre la ampliación de las medidas y de los esfuerzos realizados sobre el terreno para garantizar los derechos de las minorías y, concretamente, de los romaníes (Países Bajos);**
 22. **Que considerara medidas adicionales para mejorar las condiciones de los niños procedentes de entornos desfavorecidos (Reino Unido);**
 23. **Que firmara y ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);**
 24. **En la ejecución de las políticas públicas para los romaníes, que se tuvieran en cuenta la diversidad étnica y cultural y las especificidades, las necesidades, el estilo de vida y la identidad de los beneficiarios, y que se considerara la posibilidad de crear programas escolares de compensación bilingües para los niños romaníes (México);**
 25. **Que considerara la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (México);**
 26. **Que adoptara todas las medidas necesarias para promover y fortalecer el fundamento de la familia y sus valores en la sociedad (República Islámica del Irán);**
 27. **Que estudiara la posibilidad de establecer y aplicar criterios para informar a las mujeres antes de la esterilización y obtener su consentimiento (Brasil);**
 28. **Que promoviera la institucionalización del Organismo para la inclusión social de las comunidades romaníes (Brasil);**
 29. **Que adoptara un enfoque global para combatir la trata de mujeres y niños que abarcara a los países de origen, tránsito y destino (Bangladesh);**
 30. **Que adoptara medidas adecuadas y eficaces para combatir la discriminación y la violencia contra los romaníes y velara por que tuvieran igual acceso a la educación, la vivienda, la atención de la salud y el empleo (Argelia, Rumania).**
45. **La respuesta de la República Checa a esas recomendaciones se incluirá en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones.**

46. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la postura de los Estados que lo presentan y/o del Estado examinado, y no se debe considerar que el Grupo de Trabajo las respalda en su conjunto.

Anexo

COMPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN

La delegación de la República Checa estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Vit Schorm, agente del Gobierno ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Ministro de Justicia, e integrada por los siguientes miembros:

- Excmo. Sr. Tomas Husak, Embajador y Representante Permanente de la República Checa ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Sra. Lucie Otahalova, Oficina del Ministro de Derechos Humanos
- Sra. Jana Kolackova, Oficina del Ministro de Derechos Humanos
- Sra. Barbora Holusova, Departamento de Prevención del Delito, Ministerio del Interior
- Sr. Pavel Pokorny, Departamento de la Unión Europea y Cooperación Internacional, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- Sra. Zuzana Kaprova, Departamento de Prevención, Educación Especial y Atención Institucional, Ministerio de Educación, Juventud y Deportes
- Sra. Veronika Stromsikova, Consejera, Misión Permanente de la República Checa ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Sr. Jan Kaminek, Departamento de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sra. Petra Ali Dolakova, Tercera Secretaria, Misión Permanente de la República Checa ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
